

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO CAL-MC-002-2025

Entre los suscritos, por una parte, **Germán Silva Amézquita**, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.161.734, obrando en su condición de Gerente Seccional Caldas, nombrado mediante Resolución No 00021325 del 31 de diciembre de 2024 y debidamente posesionado, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA**, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el señor Luis Alberto Valencia Abello, identificado con cédula de ciudadanía No 18.469.510 en calidad de SUPERVISOR, quienes en adelante se denominará **EL ICA**, y por otra parte, **Marco Antonio Lerma Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.197.639, obrando en nombre y representación de la empresa INGEOFLOA, identificada con NIT 1.111.197.639-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento y de común acuerdo procedemos a liquidar el **Contrato CAL-MC-002-2025**, de conformidad con las normas vigentes y en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

“SERVICIO DE PODA Y JARDINERÍA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS EN MANIZALES Y OFICINA LOCAL DE LA DORADA”

2. PLAZO INICIAL: Desde el 6 de agosto de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2025.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Valor total del contrato:	\$16.000.000 (incluido IVA)			
Adición N. <u>1</u>	Valor: \$4.000.000			
Adición N. _____	Valor: NA			
Valor Total con Adiciones:	\$16.000.000			
Fecha de inicio	6 de agosto de 2025			
Plazo Inicial	15 de diciembre de 2025			
Prórroga N. _____	Tiempo:	NA	De Fecha:	NA
Prórroga N. _____	Tiempo:	NA	De Fecha:	NA
Plazo Total	4 meses			
Acta de Suspensión N. _____	De Fecha:			
Acta de Reiniciación N. _____	De Fecha:			
Fecha de terminación del contrato:	15 de diciembre 2025			
Fecha de terminación Real:	15	de	Diciembre	de 2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO CAL-MC-002-2025

3. **VALOR:** Las partes pactaron el acuerdo por un valor total equivalente a la suma de dieciséis millones (\$16.000.000).
4. **CDP y RP:** Relacionados mediante CDP No. 1525 de fecha 29 de abril de 2025 y a través del Registro Presupuestal (RP) No. 86225 de fecha 15 de julio de 2025.
5. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista aporta garantía de cumplimiento contenida en:

ENTIDAD ASEGURADORA	NO. DE LA PÓLIZA	VIGENCIA		
		CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
Seguros Mundial	B 100064363	ANTICIPO	NA	NA
		CUMPLIMIENTO	01/07/2025	15/04/2026
		SALARIOS	01/07/2025	15/04/2026
		ESTABILIDAD	NA	NA
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NA	NA
		CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	01/07/2025	15/04/2026
		OTRAS	NA	NA

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

De otra parte, EL ICA a través de la supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

6. **CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS:** A través del Reporte de Relación de Pagos, el suscrito responsable certifica que los recursos previamente mencionados por un monto total de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), fueron depositados en las cuentas del contratista.
7. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la Certificación de Cumplimiento de fecha 6 de abril de 2026 expedida por el supervisor (a), se certificó que “las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas”.

Adicionalmente, mediante Informe Final de Supervisión para liquidación de fecha 8 de abril de 2026, la supervisión sostuvo que “las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas”. Con ello se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO CONTRATO CAL-MC-002-2025

7. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	\$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	\$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	\$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	\$ -

CONCEPTO	VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)	\$ 12.000.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)	\$ 4.000.000,00	
Valor Total (Σ Valor total inicial + Adiciones)	\$ 16.000.000,00	
Valor pagado (11)	\$ 16.000.000,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12)	\$ 0,00	
Nota débito + ND (13)	Numero \$ 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero \$ 0,00	
Ajuste valor en trámite (Σ Valor en trámite + ND - NC)	\$ 0,00	
Valor total ejecutado (Σ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)	\$ 16.000.000,00	
Saldo del contrato (Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)	\$ 0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:	0	Saldo por liberar:	0
---	-----------------------	---	--------------------	---

JUSTIFICACIÓN: _____

Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
Un. Ejec.	CDP	Compromiso o Registro	Cat.	Valor a liberar	\$
VALOR TOTAL A LIBERAR:					\$

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista, interventor o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

9. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: El artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", señaló que "Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de días, meses o años, se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO CAL-MC-002-2025**

que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales. El conteo de los términos de prescripción y caducidad se reanudará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. (...)”

Pues bien, conforme con lo anterior, los términos de prescripción y de caducidad previstos en las normas sustanciales o procesales, incluyendo los términos para liquidar bilateralmente los contratos y convenios estatales, estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio, reanudándose a partir del 1 de julio de 2020.

Nota: el Ítem 9: términos de suspensión: se eliminará si no hay lugar artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020.

10. PAZ Y SALVO: Las partes, con la firma de esta acta de liquidación, declaran liquidado el presente contrato y manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a cualquier reclamación, indemnización o exigencias posteriores derivadas de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación fue realizada con base en la documentación e información suministrada por el supervisor del convenio, por lo tanto, se presume de buena fe según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma en Manizales el 29 de abril de 2026

EL ICA



Germán Silva Amézquita
Gerente (E) ICA Seccional Caldas

EL CONTRATISTA



Marco Antonio Lerma Martínez
Representante Legal/Contratista

SUPERVISOR



Luis Alberto Valencia Abello
Técnico Operativo - Supervisor

Elaboró: Supervisor Luis Alberto Valencia Abello
Revisó: Abogado Leidy Milena Arcila -torres
Revisión financiera: Diana Clemencia López Castro